

## Regímenes de anticipos de impuestos. Su nocivo efecto en la capacidad de pago y rentabilidad de las empresas del sector de la construcción

Fano, Diego G.; Oubiña, Gabriel; Di Giorgio, Saverio; Marín, Antonio.

CESyDE - Centro de Estudios Sectoriales y de Desempeño Empresarial – Universidad del CEMA

### Resumen

Argentina se ha caracterizado por poseer un sistema tributario que hace gala de variados mecanismos para recaudar impuestos en forma anticipada, ocasionando en las empresas cuantiosas inmovilizaciones en créditos fiscales ilíquidos. El presente trabajo posee por objetivo analizar los efectos que dichos regímenes de anticipos de impuestos generarían sobre la capacidad de pago y necesidades de financiación en las empresas del sector de la construcción, las cuales se caracterizan por poseer largos ciclos productivos y de realización de los activos vinculados a su actividad. Para ello se analizaron los estados contables de cuarenta y siete empresas pertenecientes a dicho sector, entre los años 2004 y 2016, en especial en lo referido a participación de créditos fiscales en el activo, indicadores de capacidad de pago, necesidades de financiación mediante préstamos y niveles de rentabilidad.

Fue posible observar que cuanto mayor resultaron los niveles de inmovilización en créditos fiscales, menor fue la capacidad de pago observada y mayor fue la utilización de pasivos financieros (préstamos) para el financiamiento de los mismos, lo cual redundaría en mayores costos financieros para financiar dicha inmovilización, lo cual se ve agravado en aquellas empresas con menores niveles de rentabilidad. Todo ello permitiría concluir el nocivo efecto de los regímenes de anticipos de impuestos por atentar contra la competitividad de las empresas y su capacidad de desarrollo e inversión

### Abstract

Argentina is known for its tax system, that has various mechanisms to collect taxes in advance, causing large immobilizations in illiquid tax credits in most companies. The objective of this paper is to analyze the effects that these tax advances regimes would generate on the payment capacity and financing needs of companies that belongs to the construction sector, which are characterized by long productive cycles and long time for assets collection. To this end, the financial statements of forty-seven companies belonging to this sector were studied between 2004 and 2016, in relation to the proportion of tax credits over assets, payment ratios, financing needs through loans and levels of profitability. It was observed that at higher levels tax credits immobilization, payment ratios decreased rapidly, as also greater use of financial liabilities (loans) were needed for financing them, which would result in higher financial costs to sustain than immobilization. That phenomenon is worse on those companies with lower levels of profitability. These findings would allow to conclude the harmful effect of the advance tax regimes for undermining the competitiveness of companies and their capacity for development and investment.

## Introducción

Argentina se encuentra dentro de un reducido grupo de países caracterizados por una alta presión tributaria. El incremento de la participación del estado en la economía en los últimos años llevó la presión fiscal desde un 21,4% del PBI en el año 2001 hasta alcanzar el 34,8% en 2015. Si a ello se le agrega el alto índice de informalidad que aun persiste en la economía argentina, la presión tributaria real que recae sobre la economía formal alcanza índices que oscilan entre el 47,2% y el 59,5% del ingreso total de una familia<sup>1</sup>.

La alta presión tributaria se ve agravada por la instrumentación de múltiples sistemas de anticipos de impuestos. Ente ellos es posible encontrar el pago anticipado de impuesto a las ganancias, en donde el contribuyente se ve obligado a ingresar en forma anticipada el tributo conforme los resultados obtenidos en el período fiscal anterior, régimen que existe con algunas variantes en algunos otros pocos países.

Sin embargo, la voracidad fiscal argentina, tanto a nivel nacional como provincial, ha dado lugar a otros sistemas de anticipos de impuestos. Entre ellos se encuentran el *Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta*, el *Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios*, como también un sinfín de gravosos sistemas de percepciones y retenciones de variados tributos. Respecto de estos últimos, los *regímenes de percepciones* gravan en forma adicional ciertas operaciones de la actividad económica, mediante la aplicación de sobretasas adicionales a las que corresponden a un determinado tributo. Por otro lado, los *regímenes de retenciones* obligan a los compradores (personas y empresas) a retener parte del pago a realizar por la compra de un bien o servicio, debiendo ingresar dicha retención en concepto de impuesto anticipado. Es así como, mediante estos mecanismos, se han instrumentado regímenes de percepciones y retenciones del impuesto a las ganancias, al valor agregado y sobre los ingresos brutos, entre otros.

Los regímenes de anticipos de impuestos suelen generar para las empresas abultados créditos fiscales, los cuales sólo pueden compensarse al momento de realizar las respectivas liquidaciones de tributos. En algunos casos, como lo es en las liquidaciones del impuesto al valor agregado o el impuesto a los ingresos brutos, la compensación podrá realizarse en forma mensual, en tanto y en cuanto surjan saldos a pagar. Por contrario, las retenciones y percepciones sufridas en el impuesto a las ganancias podrán compensarse recién al año siguiente, al momento de practicar la liquidación anual de dicho tributo.

En aquellas empresas que poseen largos ciclos productivos, como lo son las empresas correspondientes al sector de la construcción, la obligación de anticipar impuestos da lugar a la generación de créditos fiscales inmovilizados e ilíquidos. Estos créditos fiscales no devengan ningún interés ni actualización en beneficio del contribuyente. Por contrario, se mantienen expuestos a la alta inflación ocurrida en Argentina, la cual licúa su valor, obligando a las empresas a asumir una cuota adicional de impuesto inflacionario sobre estos activos. Esta situación se agrava en aquellas empresas que poseen pérdidas o bajos niveles de resultados, puesto que los créditos fiscales sólo se acumulan sin llegar nunca a compensarse completamente. Resulta también posible observar que, a efectos de

---

<sup>1</sup> Argañaraz, N. y cols. (2014) "El fisco argentino - Nacional, Provincial y Municipal – se lleva entre un 467% y un 60% de los ingresos de familias asalariadas en conceptos de impuestos" - Informe Económico N°279 – Instituto Argentino de Análisis Fiscal ISSN 2250-7329

financiar estos activos fiscales, muchas empresas han de requerir costosos pasivos financieros, por lo que la inmovilización de los créditos fiscales deviene también en un problema de índole económica.

El presente trabajo de investigación posee por objetivo describir los niveles de inmovilización en créditos fiscales que las empresas del sector de la construcción mantuvieron entre los años 2004 y 2016, como también analizar los efectos que éstos generaron sobre la capacidad de pago y las necesidades de asumir un costo adicional por financiar a dichos activos inmovilizados, ello a fin de contribuir al entendimiento del perjudicial efecto que los regímenes de anticipos de impuestos ocasionan sobre la capacidad de pago, rentabilidad y competitividad de las empresas argentinas.

## Antecedentes bibliográficos

Dado que la existencia de regímenes de anticipos de impuestos no es un fenómeno generalizado a nivel mundial, es escasa la bibliografía dedicada al tratamiento de dicho fenómeno y sus efectos. Sin embargo, el debate sobre la legalidad de los anticipos<sup>2</sup>, retenciones<sup>3</sup> y percepciones<sup>4</sup> no es nuevo, dado que sus comienzos se originan en el mismo instante del nacimiento del impuesto. Sus detractores aseguran que los anticipos de impuestos perjudican financieramente a las empresas, debido que las erogaciones a realizar por los pagos a cuentas no guardan simetría con las percepciones de los ingresos originados en el ciclo de ventas a crédito de la empresa, sumado a la incertidumbre asociada a su cobro, penalizando en consecuencia el ciclo normal de los negocios. Asimismo, se cuestiona su naturaleza al afectar la competitividad de las empresas, además de desincentivar las inversiones, la creación de empleos, aumentar la carga financiera y disminuir su capacidad de endeudamiento en aquellos casos que por problemas iliquidez deben obtener préstamos bancarios para el cumplimiento de sus obligaciones anticipadas.

Autores más ortodoxos, sostienen que este régimen de pago adelantado vulnera el principio constitucional de propiedad privada y a su libre uso y disposición. Desde lo jurídico, se afirma que no puede exigirse el cumplimiento de una obligación inexistente, debido que todavía no se ha originado el hecho imponible, en otras palabras, su determinación considera hechos ocurridos en el pasado (resultado fiscal del ejercicio anterior) para aplicarlos al futuro (resultados a producirse en el cierre del ejercicio fiscal en que se adelantan los anticipos del impuesto). Adicionalmente a ello y desde la doctrina tributaria, se señala que deben darse tres condiciones vinculas a su definición como pagos (véase definición de Anticipo) que estos mecanismos no cumplen: la existencia previa de una obligación como condición indispensable, la existencia de una prestación debida y que el acto ocasione inmediatamente la extinción de la obligación preexistente.

Sin embargo, a pesar de los argumentos contrarios a la implementación de sistemas de anticipos de impuestos, estos mecanismos disponen de sentencias favorables en los tribunales judiciales de la mayoría de los países donde se aplican, al reconocer la facultad de los Estados en esta materia,

---

<sup>2</sup> Importes a cuenta de determinados tributos al que está obligado un contribuyente, siendo exigibles hasta la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada. Estos pagos se descuentan del monto determinado de la obligación principal al momento de su vencimiento. Administración Federal de Ingresos Públicos, <http://www.afip.gob.ar/glosario/>

<sup>3</sup> Conservar o retener en su poder una parte del importe que deba abonar. Administración Federal de Ingresos Públicos, <http://www.afip.gob.ar/glosario/>

<sup>4</sup> Obtener o cobrar, además de sus propias acreencias, el tributo correspondiente. Administración Federal de Ingresos Públicos, <http://www.afip.gob.ar/glosario/>

sustentado en la capacidad recaudatoria de cubrir sus necesidades financieras, evitando de esa forma fluctuaciones de liquidez para la cobertura del gasto público en un solo momento (pago único). Por otra parte, los regímenes de anticipos también evitan incobrabilidades por parte de los contribuyentes, creando una ilusión financiera por el diferimiento del pago a lo largo del tiempo.

Por otra parte, esta figura es considerada como un impuesto mínimo, pues si los anticipos exceden el tributo determinado al final del ejercicio fiscal, dicho saldo se lo considerará a cuenta del próximo período económico (saldo a favor), existiendo en ciertas administraciones la posibilidad de aplicarlo a los anticipos del año entrante, al pago de otros impuestos o solicitar su devolución al fisco nacional.

Otro cuestionamiento que se realiza, como en la de Argentina, es la penalización del organismo recaudador con intereses ante su falta de ingreso en tiempo y forma, no midiendo con la misma vara el excedente abonado respecto del impuesto determinado, es decir, no reconociéndose los efectos financieros sobre los saldos a favor.

Los sistemas de anticipos de impuestos, se han convertido con el transcurso del tiempo en una práctica generalizada, encontrando su aplicación en Argentina, Colombia, Venezuela, Paraguay y Guatemala para citar algunos países de la región. Osorio y Espinoza<sup>5</sup> (2015) señalan al respecto que, aunque cada estado establece diversas formas particulares para su determinación e ingreso, en general los anticipos se cancelan mediante el pago de cuotas durante el período fiscal para el cual se anticipa, y para su determinación se considera el resultado originado en el año anterior, ello a excepción de Ecuador donde coexisten además otros aspectos en su determinación. Existen también otros casos particulares como el de la República Dominicana, donde para la determinación del anticipo se considera la Tasa Efectiva de Tributación (TET) como índice de presunción de ganancia.

Respecto de los efectos financieros que generan los regímenes de anticipos de impuestos, Vázquez Pacheco<sup>6</sup> (2015), realizó un análisis perceptual de los efectos del pago anticipado del impuesto a la renta en la liquidez de 50 micro y pequeñas empresas peruanas, observando que el 74% de ellas manifestó haber reducido su liquidez, mientras que el 76% de las mismas tuvo problemas con los niveles de capital de trabajo tras el pago del impuesto a la renta.

A raíz de la implementación del pago anticipado de impuesto a la renta en Ecuador y Perú, se han realizado algunos estudios de caso<sup>7</sup> que evidenciarían el efecto perjudicial del pago anticipado del impuesto a las ganancias en la liquidez de las empresas analizadas.

---

<sup>5</sup> Osorio, Iván Orellana y Espinoza Gabriela Duque. "impacto económico del Anticipo del Impuesto a la Renta en pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Cuenca". *Revista Tecnológica ESPOL- RTE*, Vol. 28, N. 4, 40-67, Noviembre 2015.

<sup>6</sup> Vázquez Pacheco, F. "El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014", *Revista In Crescendo* Vol.6, Núm. 2(2015) ISSN: 2307-5260

<sup>7</sup> Véase, entre otros: Alva, E. (2009). "El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008". Tesis para optar el grado de Maestría en Contabilidad. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Escuela de Posgrado. Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Lima.; Bermeo, E. (2014). "Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, caso: Sanilsa Distribuidora de Alimentos Cía. Ltda., año 2012" <https://www.dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5752>; Paucar Martínez, N., "El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú: caso empresa "El Manantial S.A.C" de Cañete". *Revista In Crescendo Ciencias Contables y Administrativas*, Vol.4, Núm. 2. (2017)

En síntesis, si bien es abundante la literatura referida al debate jurídico sobre los regímenes de anticipos de impuestos, resulta escasa la bibliografía existente en la cual se analice los efectos de los regímenes de anticipos de impuestos sobre la capacidad de pago, rentabilidad y necesidades de financiamiento adicionales surgidos de la inmovilización de créditos tributarios. Los estudios existentes han abordado dichos efectos sólo en forma perceptual o aplicado a casos particulares de empresas, siendo dicha bibliografía relativamente reciente y surgida a raíz de los cambios en los regímenes tributarios de algunos países como Perú o Ecuador.

En argentina, el análisis de los efectos de los impuestos anticipados habría de resultar de mayor relevancia, puesto que a los sistemas de anticipos de impuesto a la renta (existentes en algunos otros países ya mencionados), la voracidad fiscal y la creatividad la autoridad tributaria ha dado lugar a un sinfín de regímenes de anticipos sobre tributos distintos del impuesto a las ganancias, tanto a nivel nacional como jurisdiccional. Entre estas creaciones autóctonas conviven, entre otros, los regímenes de percepciones en el impuesto al valor agregado o a los ingresos brutos, en donde el vendedor ha de aplicar una sobretasa adicional al tributo normal en la operación de venta, las cuales representarán para el comprador un crédito de impuesto a ser utilizado al momento de la liquidación. A ellos se suman los regímenes de retenciones en el impuesto a las ganancias, valor agregado o ingresos brutos, en donde quien cancela una obligación ha de retener al vendedor una alícuota adicional a la ya contenida en la operación que se cancela, representando ello un nuevo crédito fiscal para el vendedor retenido. No conforme con ello, existen también regímenes en donde las instituciones bancarias han de retener parte de las liquidaciones por ventas mediante servicios de pago electrónico (tales como ventas con tarjetas de crédito o débito) a sus clientes, ello a cuenta de diversos impuestos. Precisamente por la facilidad en la fiscalización, también ha sido impuesto a los bancos la recaudación del *impuesto a los débitos y créditos*<sup>8</sup>, que se originan sólo por el hecho de movilizar fondos en las cuentas corrientes bancarias el cual puede ser utilizado parcialmente para la cancelación de tributos. Y sin importar los resultados obtenidos por las empresas, el *impuesto a la ganancia mínima presunta*<sup>9</sup> fija una base de tributación según los activos que las compañías poseen.

En síntesis y las distorsiones tributarias surgidas de los distintos sistemas de anticipos de impuestos redundan en notables perjuicios financieros y económicos para las empresas, deteriorando su capacidad de desarrollo e inversión

---

<sup>8</sup> Ley de competitividad N°25.413. *Establécese un impuesto a aplicar sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Agentes de liquidación y percepción*

<sup>9</sup> Ley N°25.063, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nro. 25.123 (B.O. 28/7/99) , 25.239 (B.O. 31/12/99), Ley N°25.360 (B.O. 12/12/2000) y Ley N°27.260 (B.O. 22/7/2016). *Impuesto a la ganancia mínima presunta*

## Metodología de investigación

A fin de lograr el objetivo de investigación propuesto se procedió con la siguiente metodología.

### Muestreo

Para el presente estudio fueron seleccionadas las empresas constructoras que se detallan en la Tabla 1, las cuales realizan oferta pública de acciones en argentina y publican sus estados contables en forma periódica. Dichas empresas desarrollan actividades relacionadas con la industria de la construcción, actividad inmobiliaria, o bien de provisión de materiales para dicha industria.

**Tabla 1. Nómina de empresas analizadas**

Aceros cuyanos S.A.	Emprendimientos Recoletas S.A	Nuevo Puerto Santa Fe S.A.
Acindar Ind. Argentina de Aceros S.A.	Euromayor S.A.	Panamerican Mall S.A.
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C	Ferrum S.A.	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Arcos del Gourmet S.A.	Fideicomiso Nueva Quilmes	Pico y Cabildo S.A.
Benito Roggio e Hijos S.A.	Gama S.A.	POLLEDO SAIC
Canfot S.A.	Holcim - Juan Minetti	Prear Pretensados
Caputo S.A	IMPECO SA	Quality Invest S.A
CDSA S.A.	INFA S.A.	Raghsa S.A.
Cerámica San Lorenzo	IRSA- Alto Palermo S.A	ROGIRO ACEROS S.A
Colorín Ind. de Mat. Sinteticos S.A.	José Cartellone	S.E.S S.A
Compañía de Servicios de la Construcción S.A	La Preferida de Olavarría S.A	Sehos S.A.
Continental Urbana S.A.	Loma Negra Cia. Ind. Argentina S.A.	Shopping Neuquén S.A
Desarrollos Caballitos S.A	Malteria del Puerto S.A.	SURPAT S.A.
Disal S.A.	Marina Río Luján S.A.	TGLT S.A.
Dycasa S.A.	Milicic S.A.	Urbanizadora del Sur S.A
Eclesur S.A.	Nuevo Continente	
<b>Cantidad de empresas relevadas: 47</b>	<b>Cantidad de estados contables analizados: 373</b>	

Para el total de empresas relevadas (N=47) se procesaron 373 estados contables, extractándose de los mismos el monto de créditos fiscales existentes dentro del activo. Asimismo, se obtuvo la información patrimonial, de flujos económicos y financieros que permitieran determinar la capacidad de pago a través de la medición de la *cobertura de la liquidez corriente*.

De los estados contables se extrajo también aquella información necesaria para la cuantificación de los pasivos financieros (préstamos) que implicaron asumir costos de financiación, habiéndose comparado dichos pasivos financieros con los créditos fiscales inmovilizados.

Con relación a la representatividad de la muestra, los ingresos totales correspondientes a las empresas relevadas (para el año 2016) ascendieron a \$38.500 millones de pesos, respecto de un total de \$590.000 millones de pesos de valor de producción bruta<sup>10</sup> estimado en el año 2016 para el sector de la construcción.

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) – Agregados Macroeconómicos – Series históricas, en [https://www.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=3&id\\_tema\\_2=9&id\\_tema\\_3=47](https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=9&id_tema_3=47)

## Construcción de indicadores de desempeño

En segundo lugar, la información extraída de los estados contables fue procesada a fin de obtener indicadores de desempeño económico-financieros para cada empresa. Los indicadores propuestos fueron los siguientes:

### Indicadores de rentabilidad

**Ratio de rentabilidad de la inversión total (R.I.T).** Mide la capacidad del activo de generar utilidades sin considerar las fuentes de financiación disponibles como tampoco la carga fiscal representada por el impuesto a las ganancias.

$$R.I.T = \frac{\text{Resultado del Activo}}{\text{Activo Promedio}}$$

### Indicadores de capacidad de pago

**Cobertura de la liquidez corriente corregida.** La capacidad de pago fue medida mediante la utilización de una variante del indicador de *Cobertura de la Liquidez Corriente*, según se ha propuesto por parte de la bibliografía tradicional<sup>11</sup>. Dicha variante excluye los créditos fiscales en el cálculo de la liquidez disponible por considerarse a los mismos como carentes de liquidez. La variante de los indicadores utilizados resultó según:

$$\text{Cobertura de la liquidez cte. corregida} = \frac{\text{Liquidez Corriente Disponible "coregida"}}{\text{Liquidez Corriente Necesaria}}$$

... siendo el indicador de la Liquidez Corriente Disponible "coregida" el siguiente:

$$\text{Liquides Corriente Disponible "coregida"} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Créditos fiscales}}{\text{Pasivo corriente}}$$

### Indicadores de participación de créditos fiscales y de financiamiento de los mismos

**Participación de los créditos fiscales sobre activo total.** La proporción de los créditos fiscales sobre el total del activo de las empresas fue determinada al cierre de cada período analizado y para cada empresa en particular según:

$$C. \text{ fiscales s/Activo} = \frac{\text{Total créditos fiscales}}{\text{Total Activo}}$$

**Grado de utilización de los pasivos financieros por créditos fiscales inmovilizados.** A fin de determinar en qué grado los créditos fiscales inmovilizados consumieron las fuentes de financiación mediante préstamos, se realizó la comparación del total de créditos de origen fiscal existentes en el activo con el monto de pasivos financieros, según la siguiente ecuación.

---

<sup>11</sup> Véase al respecto: Telias, A. y cols. "Contabilidad para Gerenciar". Ed. Temas-UADE (2007). Capítulo 5.

$$\text{Utilización de Pasivos Financieros para Cred. Fisc} = \frac{\text{Total Créditos Fiscales}}{\text{Total Préstamos}}$$

Por último, se procedió a comparar la evolución de los principales indicadores construidos y la información obtenida del contexto a fin de detectar la posible dependencia entre variables.

## Resultados obtenidos y discusión

### Inmovilización de créditos fiscales y capacidad de pago

El análisis de la información recopilada permitió observar un grupo de empresas en las cuales existió una relación negativa entre la participación de los créditos fiscales sobre el total del activo y la capacidad de pago, es decir, evidenciaron que cuanto mayor resultaba la participación de los créditos fiscales dentro del activo, menor era su índice de cobertura de la liquidez ajustada. La Tabla 2 detalla la nómina de empresas y sus coeficientes de correlación.

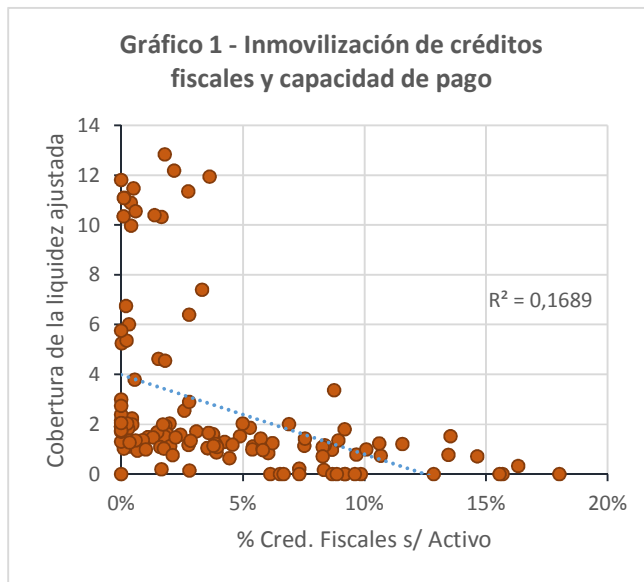
**Tabla 2. Detalle de empresas con dependencia de la participación de los créditos fiscales en la capacidad de pago (N=17)**

Empresa	Cantidad de datos (N)	R <sup>2</sup> Cob. Liq. Ajustada
Aceros cuyanos S.A.	3	0,826
CDSA S.A.	3	0,157
Cerámica San Lorenzo	9	0,273
Continental Urbana S.A.	11	0,276
Dycasa S.A.	12	0,399
Eclesur S.A.	4	0,476
Ferrum S.A.	11	0,468
Fideicomiso Nueva Quilmes	8	0,289
IMPECO SA	8	0,275
La Preferida de Olavarría S.A	3	0,556
Milicic S.A.	5	0,410
Nuevo Continente	12	0,224
Quality Invest S.A	4	0,400
Sehos S.A.	5	0,233
Shopping Neuquén S.A	10	0,358
SURPAT S.A.	9	0,116
TGLT S.A.	10	0,316

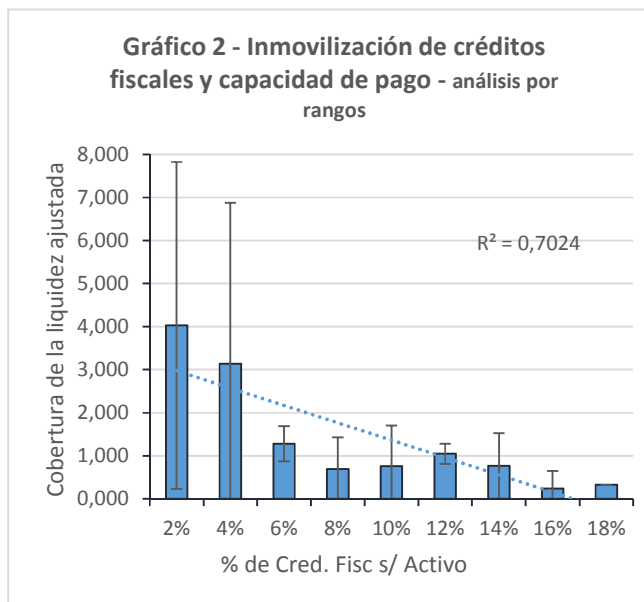
Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 1.

Del análisis de los estados contables de dichas empresas (N=127), fue posible observar la siguiente distribución de medidas de capacidad de pago en función del grado de participación de los créditos fiscales, tal como se observa a continuación.





Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 2 (N=127).



Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 2 (N=127).

El Gráfico 1 exhibe la capacidad de pago, medida mediante el indicador de cobertura de liquidez corriente ajustada, en función de los niveles de créditos fiscales existentes en el activo, todo ello para las empresas enumeradas en el Cuadro 2. En dicho gráfico se observa cómo la capacidad de pago disminuiría en forma importante ante el crecimiento de la participación de los créditos fiscales.

Adicionalmente a ello, dado que las empresas detalladas en el Cuadro 2 no son todas iguales y que la capacidad de pago se encuentra determinada por otras variables distintas de la inmovilización de los créditos fiscales, se analizó la media de la capacidad de pago por rangos de participación de los créditos fiscales en el activo. Con ello, se procuró atenuar el efecto de las variables que afectarían la capacidad de pago fuera del efecto de la inmovilización de los créditos fiscales, para lo cual sería razonable asumir que las mismas se habrían de comportar de modo homogéneo para cada rango de participación de los créditos fiscales sobre el activo. Los resultados de dicho análisis se muestran en el Gráfico 2. En dicho gráfico se aprecia una clara relación negativa entre la participación de los créditos fiscales y el indicador de capacidad de pago promedio, con un  $R^2$  de 0,7024.

### Inmovilización de créditos fiscales y necesidades de financiación de dicha inmovilización

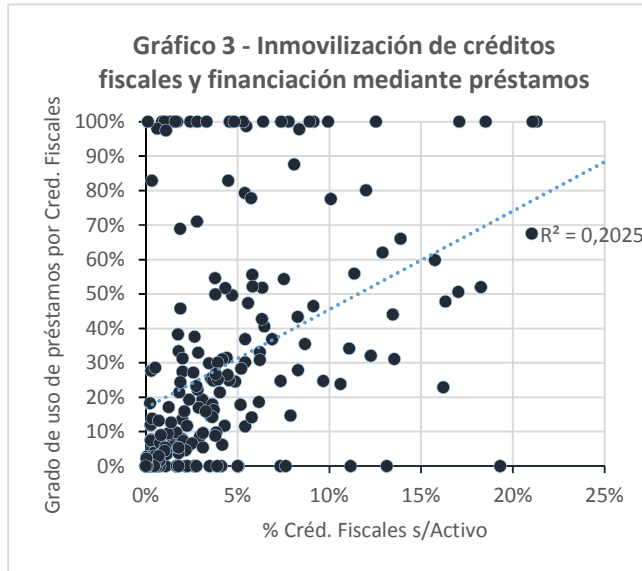
Adicionalmente a lo descrito en los párrafos anteriores, los estados contables de las empresas analizadas permitieron observar un grupo de empresas en las cuales existió una relación directa entre la participación de los créditos fiscales sobre el total del activo y la necesidad de contar con pasivos financieros para financiar la inmovilización resultante de los créditos fiscales existentes. La Tabla 3 detalla la nómina de empresas y sus coeficientes de correlación para la relación directa observada.

**Tabla 3. Detalle de empresas con dependencia de la participación de los créditos fiscales en el grado de uso de pasivos financieros (N=29)**

Empresa	Cantidad de datos (N)	R <sup>2</sup> - Porcentaje de uso Pas. Financieros
Aceros cuyanos S.A.	3	0,944
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C	12	0,096
Benito Roggio e Hijos S.A.	7	0,806
Canfot S.A.	6	0,763
Caputo S.A	12	0,391
Cerámica San Lorenzo	9	0,661
Continental Urbana S.A.	11	0,745
Desarrollos Caballitos S.A	11	0,204
Disal S.A.	7	0,863
Dycasa S.A.	12	0,256
Euromayor S.A.	11	0,517
Ferrum S.A.	11	0,235
Holcim - Juan Minetti	12	0,610
INFA S.A.	12	0,061
IRSA- Alto Palermo S.A	12	0,801
José Cartellone	6	0,075
La Preferida de Olavarría S.A	3	0,111
Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A.	8	0,967
Malteria del Puerto S.A.	4	0,251
Marina Río Luján S.A.	4	0,019
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.	12	0,837
Pico y Cabildo S.A.	2	1,000
Prear Pretensados	3	0,904
Quality Invest S.A	4	0,019
Raghsa S.A.	9	0,817
ROGIRO ACEROS S.A	6	0,951
S.E.S S.A	12	0,675
Sehos S.A.	5	0,623
TGLT S.A.	10	0,021

Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 1.

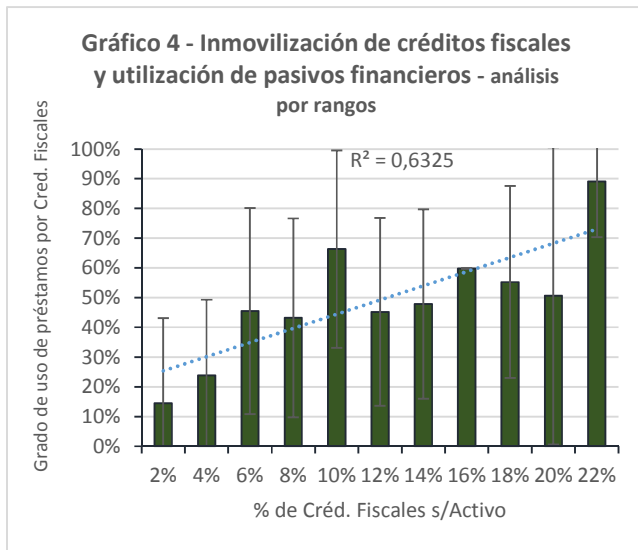
Del análisis de los estados contables (N=236) correspondientes a las empresas enumeradas en la Tabla 3, fue posible calcular el grado del uso de los pasivos financieros existentes para la financiación de la inmovilización de créditos fiscales, comparándose ello con la participación de dichos créditos fiscales sobre el total del activo, tal como se observa a continuación.



Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 3 (N=236).

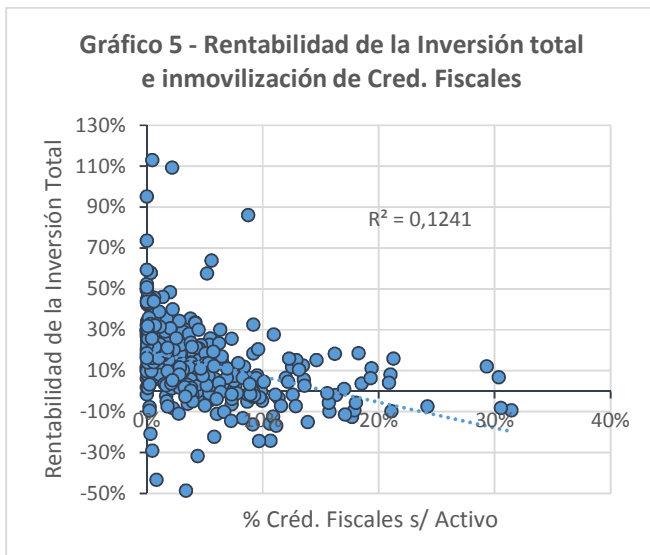
El Gráfico 3 exhibe el grado de uso de los préstamos en la financiación de los créditos impositivos en función de los niveles de créditos fiscales existentes en el activo, todo ello para las empresas enumeradas en el Cuadro 3. En dicho gráfico se observa cómo la utilización de las fuentes de financiamiento provenientes de préstamos se incrementaría de manera notable ante el crecimiento de la participación de los créditos fiscales.

Adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior, se realizó un análisis del grado de uso de la financiación procedente de préstamos por rangos de participación de los créditos fiscales en el activo. Como se observa en el Gráfico 4, existiría una relación directa de importancia entre la existencia de inmovilización de créditos fiscales y la utilización de pasivos financieros para su financiamiento. Esto último implicaría un efecto económico adicional en la inmovilización de créditos fiscales, por tratarse los préstamos de pasivos susceptibles de generar costos financieros explícitos.



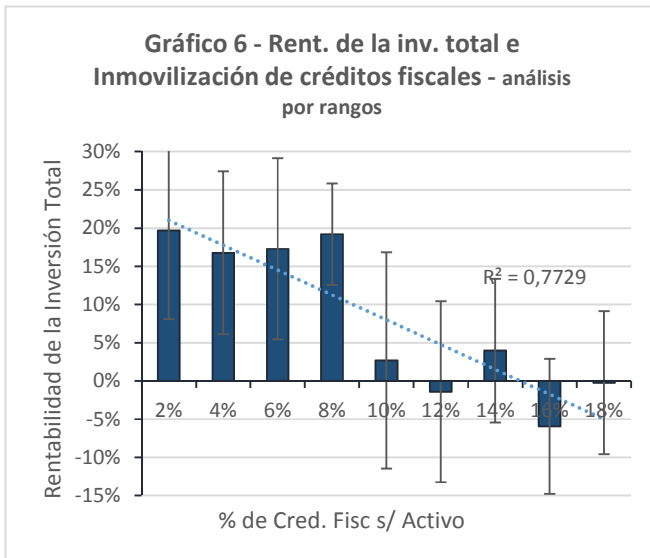
Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 3 (N=236).

### Inmovilización de créditos fiscales y rentabilidad de la inversión total



Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 1 (N=373).

La información contable analizada, para el total de empresas detalladas en la Tabla 1, permitió observar también, y como era de esperar, una importante dependencia de la acumulación de créditos fiscales en relación inversa con la rentabilidad del negocio (medida mediante el indicador de rentabilidad de la inversión total), lo cual sería atribuible a la mayor dificultad que experimentarían las empresas en poder compensar los créditos fiscales acumulados con los tributos cuya determinación dependen del valor agregado y resultados generados.



Fuente: elaboración propia en base a estados contables publicados por empresas detalladas en la Tabla 1 (N=373).

Adicionalmente a lo descrito, se analizaron los valores de rentabilidad de la inversión por rangos de participación de los créditos fiscales en el activo. Para ello, se calculó para cada rango de inmovilización de créditos fiscales el promedio ponderado de rentabilidad de la inversión (ponderándose dicho promedio mediante el total de activos de las empresas analizadas), lo cual se exhibe en el Gráfico 5. En el mismo es posible visualizar que los mayores niveles de inmovilización se dan en empresas de bajos márgenes de rentabilidad, con una importante dependencia estadística ( $R^2=0,7729$ ) para los valores hallados.

## Conclusiones

Los sistemas de anticipos de impuestos han sido cuestionados no sólo a través de su procedencia jurídica, sino principalmente por los efectos perjudiciales que ocasionarían en la capacidad de pago y disponibilidad de liquidez de las empresas. Estos regímenes de anticipos impositivos dan lugar a la acumulación de créditos fiscales ilíquidos, sólo compensables con aquellos tributos que se logren determinar en función de los movimientos y resultados de las empresas.

En argentina no sólo existe un régimen de anticipo de impuestos sobre la renta, al igual que en otros países. Producto de las necesidades de un estado voraz, tanto a nivel nacional como jurisdiccional, se han implementado diversos sistemas de anticipos de impuestos, como también regímenes de retenciones, percepciones y pagos a cuenta, no sólo para el impuesto a las ganancias sino también sobre el impuesto al valor agregado y a los ingresos brutos. Dichos créditos fiscales son fácilmente identificables en los estados contables de las empresas argentinas, alcanzando proporciones inusitadas en relación a los recursos totales que las empresas poseen en sus activos.

La inmovilización de créditos fiscales resultaría particularmente perjudicial en aquellas empresas cuyos ciclos productivos y de realización de activos es de larga duración, tal como ocurre con las empresas pertenecientes al sector de la construcción. El presente estudio, realizado sobre una muestra de empresas constructoras, inmobiliarias y proveedoras de materiales para la construcción, exhibe cuantitativamente el efecto que la acumulación de créditos fiscales habría de generar sobre la capacidad de pago, habiéndose observado que cuanto mayor resulta la participación de los créditos fiscales sobre el total del activo, menor resultaría el indicador de cobertura de la liquidez ajustada.

Adicionalmente a los efectos en la capacidad de pago, la acumulación de créditos fiscales daría lugar a una mayor utilización de pasivos financieros (préstamos) por parte de las empresas que sufren dicha inmovilización de activos tributarios. Fue posible observar que cuanto mayor es la participación de créditos fiscales en el activo, también mayor resultó la financiación de los mismos mediante préstamos susceptibles de generar costos financieros. Con ello, resultaría posible afirmar que los créditos fiscales inmovilizados poseen un efecto económico, no sólo por la pérdida del valor real de los mismos en una economía inflacionaria, sino principalmente por requerir de financiamiento mediante onerosos préstamos.

Por último, fue posible comprobar cómo la acumulación de créditos fiscales se da en mayor medida en aquellas empresas o períodos de bajos niveles de rentabilidad, seguramente debido a la imposibilidad de lograrse la compensación de dichos activos fiscales ilíquidos con impuestos que surjan de los movimientos o resultados generados.

La presente investigación contribuiría al entendimiento de los efectos de los regímenes tributarios en el desempeño de las empresas. En particular, permitiría corroborar los efectos perjudiciales de los sistemas de anticipos de impuestos en lo referido a liquidez y capacidad de pago, atentando estos contra la competitividad de las empresas y su capacidad de desarrollo e inversión

## Bibliografía consultada

- Alva, E. *“El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”*. Tesis para optar el grado de Maestría en Contabilidad. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Escuela de Posgrado. Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Lima (2009).
- Argañaraz, N. y cols. *“El fisco argentino - Nacional, Provincial y Municipal – se lleva entre un 467% y un 60% de los ingresos de familias asalariadas en conceptos de impuestos”* - Informe Económico N°279 – Instituto Argentino de Análisis Fiscal ISSN 2250-7329 (2014)
- Bermeo, E. (2014). *“Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, caso: Sanilsa Distribuidora de Alimentos Cía. Ltda., año 2012”*  
<https://www.dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5752>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) – Agregados Macroeconómicos – Series históricas, en  
[https://www.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=3&id\\_tema\\_2=9&id\\_tema\\_3=47](https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=9&id_tema_3=47) Ley N° 25.063, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nro. 25.123 (B.O. 28/7/99) , 25.239 (B.O. 31/12/99), Ley N°25.360 (B.O. 12/12/2000) y Ley N°27.260 (B.O. 22/7/2016). *Impuesto a la ganancia mínima presunta*
- Ley de competitividad N°25.413. *Establécese un impuesto a aplicar sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Agentes de liquidación y percepción*
- Paucar Martinez, N., *“El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú: caso empresa “El Manantial S.A.C” de Cañete”*. Revista In Crescendo Ciencias Contables y Administrativas, Vol.4, Núm. 2 (2017).
- Osorio, Iván Orellana y Espinoza Gabriela Duque. *“Impacto económico del Anticipo del Impuesto a la Renta en pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Cuenca”*. Revista Tecnológica ESPOL- RTE, Vol. 28, N. 4, 40-67, noviembre 2015.
- Telias, A. y cols. *“Contabilidad para Gerenciar”*. Ed. Temas-UADE (2007).
- Vásquez Pacheco, F. *“El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014”*, Revista In Crescendo Vol.6, Núm. 2(2015) ISSN: 2307-5260